



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

PRO	701		
FECHA	04	03	2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0000701-2024-UGEL-T

Talara,

Visto, el **INFORME TÉCNICO N° 032-2024-GOB. REG. PIURA-DREP/UGEL-T-ESC.**, de fecha 01/03/2024 y demás documentos adjuntos en un total de **SEIS (06)** folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, a través del artículo 71 (**LICENCIAS**), de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala lo siguiente: "La licencia es el derecho que tiene el profesor para suspender temporalmente el ejercicio de sus funciones por uno (1) o más días. Las licencias se clasifican en: B) SIN GOCE DE REMUNERACIONES. b.1) Por motivos particulares. b.2) Por capacitación no oficializada. b.3) **Por enfermedad grave del padre, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o hijos.** b.4) Por desempeño de funciones públicas o cargos de confianza. (...)". (El subrayado es nuestro);

Que, con numeral 5.1. (**DISPOSICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS CON GOCE Y SIN GOCE DE REMUNERACIONES**), de Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, menciona lo siguiente: La licencia con goce y sin goce de remuneración se rige por las disposiciones comunes siguientes:

5.1.1 El procedimiento de licencias con y sin goce de remuneraciones se inicia con la solicitud escrita o digital presentada por el(a) profesor(a) ante su jefe inmediato, de manera presencial o digital, adjuntando los requisitos establecidos en la presente norma técnica, según el tipo de licencia solicitada.

5.1.2 La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia; sin embargo, el jefe inmediato se encuentra obligado a recibirla y remitirla en un plazo de dos (02) días hábiles al jefe de recursos humanos o a quien haga sus veces de la DRE/UGEL, según corresponda, a través de la mesa de partes física o virtual.

Que, mediante el numeral 5.20 (**Licencia por enfermedad grave de los padres, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o hijos**) de la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU, indica que:

5.20.1 Se otorga licencia al profesor(a) nombrado(a), hasta por un plazo máximo de seis (6) meses, por enfermedad grave de los padres, cónyuge o conviviente e hijos.

5.20.2 Requisitos:

- Solicitud presentada ante su jefe inmediato en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la expedición del CM.
- CM que señale el diagnóstico de la enfermedad grave.

Que, a través del expediente administrativo N° 3430-2024, de fecha 29 de Febrero del 2024, que contiene el Oficio N° 00026-2024-I.E.N°15509"NSDN"-T-D el Director de la I.E. 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES", señala explícitamente lo siguiente: "(...) Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en merito a mis funciones como Director Designado de la I.E. N° 15509 Nuestra Señora de Lourdes". Comunicar que estoy remitiendo la solicitud de licencia sin goce de haber por enfermedad grave del conyugue. desde el 01 al 15 de Marzo del 2024 (15 días). de la profesora: Renee Angelica Ferroni Ancón



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0000701 - 2024-UGEL-T

Talara,

Que, en concordancia con el párrafo anterior, el(a) profesor(a) **FERRONI ANCON, RENEE ANGELICA**, con DNI N° 03884441, con Código Modular 1003884441, con Cuarta Escala Magisterial, con Código de Plaza N° 529404816510 hace llegar al Director de la I.E. 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES", la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones por enfermedad grave de cónyuge, con fecha 28 de Febrero del 2024, a partir del 01.03.2024 al 15.03.2024. (TOTAL 15 DÍAS);

Y, de conformidad con el **INFORME ESCALAFONARIO N° 0233 –2024 UGEL.T/ESC.**, con la Ley 9944 - Ley de la Reforma Magisterial; con el Decreto Supremo N° 004-2013 - Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; con la Resolución Viceministerial 081-2023-MINEDU; con la Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y por las funciones otorgadas según R.D.R. N° 11773-2022- DREP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, por motivos particulares, a favor profesor(a) nombrado(a) **FERRONI ANCON, RENEE ANGELICA**, con DNI N° 03884441, con Código Modular 1003884441, con Cuarta Escala Magisterial, con Código de Plaza N° 529404816510, con Jornada Laboral de 30 Horas, con Nivel Educativo Primaria, de la I.E 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES; 01.03.2024 al 15.03.2024. (TOTAL 15 DÍAS)

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR; la presente Resolución Directoral al personal interesado, a las oficinas de UPDI (Finanzas), Administración, RR.HH., NEXUS, Escalafón, Remuneraciones, en la forma y plazos que establece la Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



PROF. HUGO FERNANDO NEGREYROS SANCHEZ
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL TALARA